



*Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal*



Ciudad de Oliva (Cba.), 17 de Marzo de 2020.-

DECRETO N º: 60 / 2020

Y VISTO:

El Decreto N° 190/2020 del Poder Ejecutivo y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con fecha 13 de marzo de 2020, la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 16 de marzo de 2020, las recomendaciones de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), y

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.-

Que, en la situación actual, resulta necesario la adopción de nuevas medidas, transparentes, consensuadas, y basadas en evidencia científica, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.-

Que la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes.-

Que en este contexto mencionado, el Gobierno Provincial, ha dispuesto una serie de medidas mediante Decreto para atender la grave coyuntura premencionada que se extiende al territorio provincial.-

Que resulta conveniente en esta instancia dictar las medidas necesarias para bajar la afluencia de personas en los lugares de trabajo, sin que ello afecte y el abastecimiento de los bienes y servicios necesarios, manteniendo al efecto vigente el deber para aquel personal calificado de “esencial”.-

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia emanado del Poder Ejecutivo Nacional declarando la Emergencia Sanitaria (Decreto 260/2020) DECNU-2020-260-APN-PTE-Coronavirus (COVID-19), publicado en el Boletín Oficial de la Nación con fecha 12 de marzo de 2020 en su Art. 12 corresponde la actuación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación donde establecerá las condiciones de trabajo y licencias, pudiendo establecer regímenes especiales de licencias de acuerdo a las recomendaciones sanitarias.-

Que este Gobierno Municipal entiende pertinente adoptar las medidas preventivas que sean necesarias a fin de aminorar la propagación y el impacto sanitario, como así también, transmitir tranquilidad y certeza a nuestros vecinos.-

Por todo ello:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON
PROPIAS,
D E C R E T A**

Art. 1º) ADHIERASE al Decreto Provincial N° 190/2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 13 de marzo de 2020.-

Art. 2º) ADHIERASE a la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 16 de marzo de 2020.-

Art. 3º) DISPONGASE regímenes de turnos y/o guardias rotativas y/o guardias técnica-operativas y/o guardias pasivas y/o trabajo remoto desde el domicilio siempre dependiendo del área y de los servicios públicos que se prestan ya sean esenciales o no. Todo ello, a los fines de evitar las aglomeraciones del personal en las distintas dependencias Municipales y a su vez no resentir los servicio a la Ciudad, comprendido en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional.-

Art. 4º) FACULTESE a las distintas Secretarías de esta Municipalidad a diagramar todo lo dispuesto en el Art. 3º del presente Decreto.-

Art. 5º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno Municipal.-

Art. 6º) PUBLIQUESE, cúmplase, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-